



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 35, fecha: lunes, 19 de Febrero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA 2024

539

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

	Presupuesto de gastos		2024
Capítulo	Denominación		Importe
1	Personal		32.545,37 €
2	Corrientes en bienes y servicios		109.675,00 €
3	Financieros		512,50 €
4	Transferencias corrientes		-00 €
5	Fondo de Contingencia		5.125,00 €
6	Inversiones reales		108.392,13 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	256.250,00 €
Presupuesto de ingresos			2024
Capítulo	Denominación		Importe
1	Impuestos directos		44.587,50 €
2	Impuestos indirectos		
	impuestos munectos		20.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros		20.500,00 € 151.700,00 €
3 4	•		•
	Tasas, precios públicos y otros		151.700,00 €
4	Tasas, precios públicos y otros Transferencias corrientes		151.700,00 € 27.675,00 €
4 5	Tasas, precios públicos y otros Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales		151.700,00 € 27.675,00 €
4 5 6	Tasas, precios públicos y otros Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales Enajenación de inversiones reales		151.700,00 € 27.675,00 € 11.787,50 €
4 5 6 7	Tasas, precios públicos y otros Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales Enajenación de inversiones reales Transferencias de capital		151.700,00 € 27.675,00 € 11.787,50 €
4 5 6 7 8	Tasas, precios públicos y otros Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales Enajenación de inversiones reales Transferencias de capital Activos financieros	total	151.700,00 € 27.675,00 € 11.787,50 €



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdegrudas, a 15 de febrero de 2024. El Alcalde, Gregorio Santamaría Sánchez.